Diez marauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y QVATRO.

Las cosas tocantes al Sr. Bisno de Dios nro. Sr. y Vuestra Republica es a favor el Sr. Dn. Antonio de Sequera Dn. de esta Villa Por mrd.

Dn. Ginés de Gadea Sa Bojossa

Diego Rodriguez de Moya

Antonio de Robles Dorr.

Dn. Fco. Escajedo Muro Muñoz

El Ldo. Jorge Perez Baladejo

Antonio Gonzalez de Quintana hidalgo Regr. de Stand.

Comm.on en Vereda sobre los soldados

Estando assi juntos se hizo notoria a la Ciud. una Comm.on del Sr. Conde de Castro en razon de la paga de los soldados y vista por la Ciud. se acordo se les notifique a los Repartidores nombrados hagan el dho. Repartim.to dentro de tres dias pena de tres ducados a cada uno aplicados para niños expositos y con apercebim.to que si tuviere Exor. a dha. cobrança seran los salarios por su cuenta y para despachar el diligenciero se de libranza en Juº. de Mylcon persona que a cobrado el dho. Sr. Bº. para que despues se repitan contra los morosos y para ello se dio Comm.on a Antº. de Robles Regr.

Comm.on a Antº. de Robles

Por quanto ay un executor de Villa nueva de los Ynfantes para la cobrança de las Alcavalas y Rentas Rs. y se a recogido moneda de Calderilla en conformidad de la Rl. pragmatica de Vmgd. se dio Comm.on a Antº. hidalgo para que ajuste los salarios con el dho. Exor. y vea la moneda que ay y la despache a Villa nueva de los Ynfantes con Juº. Guerrero con el salario que otras veces